



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PJE 2025

IEE/CG/PEEPJE/A024/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE ORDENA LA INSTALACIÓN DE LOS DIEZ CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, A EFECTO DE DOTARLOS DE EFICACIA JURÍDICA E INICIEN CON LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO 2025, EN SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.

ANTECEDENTES

I. En el desarrollo de la Tercera Sesión Ordinaria del Periodo Interproceso 2018-2020 del Consejo General, celebrada el 14 de mayo de 2019, se aprobó el Acuerdo número IEE/CG/A027/2019, relativo a la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales de este instituto, así como la designación de la o el titular de la presidencia de cada uno de ellos.

II. Con fecha 1 de agosto de 2019, durante la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2018-2020 del Consejo General, las y los Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales designados rindieron la protesta de Ley correspondiente. Asimismo, durante la Décima Novena Sesión Extraordinaria sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2019, en cumplimiento al acuerdo IEE/CG032/2020 del Consejo General, rindió protesta el Consejero Electoral propietario del Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc, C. Raúl Leonel Aguirre Campos.

III. El día 13 de noviembre de 2020, durante la Tercera Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2020-2021, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima emitió el Acuerdo IEE/CG/A012/2020, mediante el cual se nombra a la C. Verónica Rojas Campos, como Consejera Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Manzanillo, en virtud de la renuncia presentada por la ciudadana Ana Florencia Romano Sánchez, como Consejera Electoral de dicho Consejo Municipal Electoral.

IV. El día 10 de mayo de 2021, durante la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2020-2021, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima emitió el Acuerdo IEE/CG/A097/2021, mediante el cual se nombra a C. José Francisco

ACUERDO NO. IEE/CG/PEEPJE/A024/2025
Instalación de los CME en PEEPJE 2025



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PJE 2025

Zamorano Manríquez, como Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral de Comala, en virtud de la renuncia presentada por el ciudadano Balvanero Balderrama García, como Consejero Electoral de dicho Consejo Municipal Electoral.

V. El día 31 de agosto de 2021, durante la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2020-2021, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima emitió el Acuerdo número IEE/CG/A0109/2021, mediante el cual señala que las Consejeras y Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales de este Instituto, así como la designación de la o el titular de la Presidencia de cada uno de ellos, nombrados mediante el acuerdo número IEE/CG/A027/2019 tendrán eficacia jurídica para los Procesos Electorales Locales 2020-2021 y 2023-2024.

VI. El día 29 de septiembre de 2023, durante la Octava Sesión Ordinaria del Periodo Interproceso 2021-2023, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima emitió el Acuerdo IEE/CG/A069/2023, mediante el cual se nombra a la C. Zhared Pérez Pérez, como Consejera Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc, en virtud del fallecimiento del ciudadano Raúl Leonel Aguirre Campos, como Consejero Electoral de dicho Consejo Municipal Electoral.

VII. El día 20 de noviembre de 2023, durante la Cuarta Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima emitió el Acuerdo IEE/CG/A016/2023, mediante el cual se nombra a la C. Rocío Campos Anguiano, como Consejera Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc, en virtud de la renuncia de la ciudadana Juana Ruby Velázquez Loera, como Consejera Electoral de dicho Consejo Municipal Electoral.

VIII. El día 29 de noviembre de 2023, durante la Cuarta Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima emitió el Acuerdo IEE/CG/A021/2023, mediante el cual se designa como Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc, al ciudadano Nicolás Chávez Armenta.

IX. El 14 de enero de 2025, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, el Decreto número 63 por el que se reformaron diversas disposiciones



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PJE 2025

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de elección de distintos cargos del Poder Judicial del Estado de Colima.

X. El 21 de enero de 2025, en cumplimiento a lo previsto por el artículo Segundo Transitorio del Decreto número 63 señalado en el Antecedente IX, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, se instaló en proceso electoral dando inicio a la etapa de preparación de la elección extraordinaria del Poder Judicial de Estado 2025.

XI. El 21 de enero de 2025, este Consejo General emitió el Acuerdo IEE/CG/PEEPJE/A001/2025 por el que se aprobó el Calendario Oficial para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado 2025; mismo que fue modificado mediante el similar IEE/CG/PEEPJE/A008/2025, aprobado el 14 de febrero de 2025.

XII. El 28 de enero de 2025, este Consejo General mediante el Acuerdo IEE/CG/PEEPJE/A004/2025 aprobó la creación e integración de la Comisión Temporal de Seguimiento al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado 2025¹.

XIII. El 21 de febrero de 2025, la Comisión Temporal de Seguimiento al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado 2025, en su Primera Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado 2025, aprobó el procedimiento de ratificación para la Integración y funcionamiento de los diez Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima.

XIV. Entre los días 26 al 28 de febrero del año en curso, se recibieron a través del correo electrónico dirjuridica@ieecolima.org.mx, los formatos de ratificación de Consejeros/as Electorales Propietarios de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima, por medio del cual consentían estar en posibilidades de continuar su encargo para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado 2025.

XV. En fecha 26 de marzo de 2025, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Temporal en la que entre otros puntos se aprobó el relativo al "ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN TEMPORAL DE SEGUIMIENTO AL PROCESO ELECTORAL

¹ En adelante Comisión Temporal



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PJE 2025

EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE ORDENA LA INSTALACIÓN DE LOS DIEZ CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, A EFECTO DE DOTARLOS DE EFICACIA JURÍDICA E INICIEN CON LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO 2025, EN SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA"; mismos que fue remitido mediante oficio número IEE/CTSPEEPJE/005/2025, a la Secretaría Ejecutiva para ser puestos a consideración de este Consejo General.

Con base en los antecedentes señalados, se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES

1ª.- El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

2ª.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 10 y 11, del Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Carta Magna, refiere que en las entidades federativas, las elecciones estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la propia Constitución Federal, que ejercerán todas aquéllas funciones no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE) y las que determine la ley.

3ª.- De conformidad a lo expuesto en el numeral 2 del artículo 98, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs) son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la propia LGIPE y las leyes locales correspondientes.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PJE 2025

Conforme a lo señalado en los incisos a) y r), del artículo 104, de la LGIPE en cita, corresponde a los OPLEs aplicar los lineamientos que emita el INE y ejercer aquéllas funciones no reservadas al mismo, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

4ª.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base V, de la Constitución Federal; 89 de la Constitución Local; y 97 del Código Electoral, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

Asimismo, el referido artículo Constitucional, así como el inciso b), fracción IV del artículo 116 de la propia Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 98 de la LGIPE; el referido artículo 89 de la Constitución Local y sus correlativos 4, párrafo segundo y 100 del citado Código, establecen que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad y paridad, serán principios rectores del Instituto en comento.

5ª.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 99 del Código Comicial Local, son fines del Instituto Electoral del Estado, preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo, de los Ayuntamientos y, en su caso, calificarlas; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

6ª.- De acuerdo con lo dispuesto por el párrafo 1º del inciso c), de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 99 de la LGIPE; así como del 101, fracción I, y 103 del Código de la materia, el Instituto Electoral del Estado, para el desempeño de sus actividades, cuenta en su estructura con un Órgano Superior de Dirección que es el Consejo General, integrado por un o una Consejera Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, una o un Secretario Ejecutivo, y un representante propietario o



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PJE 2025

suplente, en su caso, por cada uno de los partidos políticos acreditados ante el Instituto, con el carácter de Comisionada o Comisionado².

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 101, fracción III, del Código Electoral del Estado, el Instituto cuenta en su estructura con un órgano municipal electoral, al que se le denomina Consejo Municipal, en cada uno de los municipios del estado; mismos que de conformidad a lo establecido en el Artículo 6º, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto, son órganos de dirección municipal; los cuales, de conformidad con los artículos 119 del Código mencionado y 15 del Reglamento Interior, son órganos del Instituto Electoral del Estado, dependientes del Consejo General, encargados de preparar, desarrollar, vigilar y calificar en su caso, los procesos electorales para la Gubernatura, Diputaciones locales y Ayuntamientos, en sus respectivas demarcaciones territoriales, en los términos de la Constitución particular del Estado, el Código Electoral local y las demás disposiciones relativas.

La demarcación territorial de cada Consejo Municipal comprende el territorio de cada uno de los municipios de la entidad, en cuya cabecera respectiva se encontrará instalado el órgano de que se trate.

Asimismo, es oportuno señalar que dichos órganos municipales, están conformados por una o un Consejero Presidente, cuatro Consejeras y Consejeros Municipales Electorales propietarios y dos suplentes, una o un Secretario Ejecutivo, y una representación propietaria y su suplente por cada uno de los partidos políticos, con el carácter de Comisionada o Comisionado³, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 120 del Código de la materia.

En sentido análogo a lo dispuesto en los artículos 119 del Código de la materia y 15 del Reglamento Interior de este Instituto antes descritos, conforme a lo dispuesto en la reforma del artículo 89 y segundo transitorio de la Constitución local, mediante Decreto 63, referido en el Antecedente IX de este instrumento, el Consejo Municipal Electoral, será el ente encargado

² No se omite señalar que, conforme al octavo párrafo del artículo SEGUNDO Transitorio del Decreto 63 descrito en el apartado de antecedentes, las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General y los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a los procesos electorales que se celebran para la elección de cargos en el Poder Judicial del Estado, como es el caso del presente instrumento.

³ *Ibidem*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PJE 2025

de preparar, desarrollar, vigilar y calificar, en su caso, los Procesos Electorales de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial y de las Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado, así como el órgano municipal encargado de la realización de los cómputos de cada elección, conforme a su demarcación territorial.

7ª.- Una vez iniciado el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Colima 2025, el pasado día 21 de enero del año que transcurre, se actualiza supletoriamente el supuesto normativo previsto en el numeral 127 del Código comicial local, para tal efecto el Calendario aprobado y modificado mediante los acuerdos numero IEE/CG/PEEPJE/A001/2025 y IEE/CG/PEEPJE/A008/2025, los Consejos Municipales Electorales se instalarán entre el 15 de marzo y 15 de abril del año en curso, para efectos de iniciar a partir de entonces sus sesiones y actividades regulares para el referido proceso electoral extraordinario 2025.

Ahora bien, según lo establecido por la fracción IV del artículo 114 del Código Electoral Local, así como la fracción II del artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto, es atribución del Consejo General, vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto Electoral del Estado.

8ª.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 100 del Código de la materia, dos de los principios rectores del Instituto Electoral del Estado son el de certeza y el de máxima publicidad, lo cual significa que sus actividades y determinaciones deben ser claras, firmes, transparentes, así como que gocen de la mayor publicidad posible; ello con el fin de que todas y todos los involucrados con este organismo electoral: partidos políticos, autoridades y ciudadanía, conozcan con plenitud y eficacia el desarrollo de los actos del Instituto Electoral del Estado.

De acuerdo con el glosario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la certeza electoral radica en que la acción o acciones que se efectúen, serán del todo veraces, reales y apegadas a los hechos, esto es, que el resultado de los procesos sea completamente verificable, fidedigno y confiable.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PJE 2025

En ese sentido, con la finalidad de cumplir a cabalidad con los principios recién invocados y todo lo que ello implica, este Consejo General tal y como se estableció en el acuerdo número IEE/CG/A0109/2021, señalado en el antecedente V del presente acuerdo, se establece que los nombramientos de las y los Consejeros Municipales Electorales, tendrán eficacia jurídica únicamente durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y el Proceso Electoral Local Ordinaria 2023-2024, sin embargo en el punto de acuerdo tercero a la letra refiere:

TERCERO. Este Órgano Superior de Dirección, en términos de lo dispuesto en la Consideración 17ª de este instrumento, **deberá otorgar los nombramientos que correspondan a las y los Consejeros Municipales Electorales para la elección extraordinaria que proceda.**

En tal sentido, con base en el Procedimiento señalado en el antecedente XIII del presente acuerdo, el Lic. Juan Ramírez Ramos, en su calidad de Consejero Presidente Provisional del Instituto Electoral del Estado de Colima, a través del oficio número IEEC/PPCG-084/2025, se notificó a las y los Consejeros Municipales Electorales, el formato bajo protesta de decir verdad si continuaban cumpliendo los requisitos para desempeñar dicho cargo y si aceptaban asumir sus funciones para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado 2025.

En consecuencia, la totalidad de Consejeras y Consejeros Municipales Electorales Propietarios remitieron al Consejo General del Instituto la aceptación de cargo, por tal motivo es facultad del Órgano Máximo de Dirección otorgar los nombramientos para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado 2025 y con ello dotarlos de eficacia jurídica. En este tenor, se enlistan a las siguientes consejerías:

Consejo Municipal Electoral de Armería	
Cargo	Nombres
Presidente	C. Juan Carlos García Santana
Consejera	C. Narda Julissa Moya Peralta
Consejero	C. José Guadalupe Vizcarra de la Rosa
Consejero	C. Oscar Manuel Romero Nava



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PJE 2025

Consejera	C. Norma Leticia González Chávez
-----------	----------------------------------

Consejo Municipal Electoral de Comala	
Cargo	Nombres
Presidenta	C. Celia Cervantes Gutiérrez
Consejera	C. Amalia Andrés Rivera
Consejero	C. José Francisco Zamorano Manríquez
Consejero	C. Rubén Velázquez Santana
Consejera	C. Rocío Guillermina Cárdenas Voges

Consejo Municipal Electoral de Colima	
Cargo	Nombres
Presidenta	C. Carmen Karina Aguilar Orozco
Consejero	C. Arturo Govea Valencia
Consejera	C. Celia Larios Álvarez
Consejera	C. Jessica Guadalupe Villarruel Vázquez
Consejero	C. Gabriel Navarro Morales

Consejo Municipal Electoral de Coquimatlán	
Cargo	Nombres
Presidenta	C. María Esperanza Toscano Cerna
Consejero	C. Julio César Vargas Escobar
Consejero	C. Fausto Flores Rosales
Consejera	C. Karelía Xiuhtletl Gómez Chavira
Consejero	C. Carlos Espinosa Salazar

Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc	
Cargo	Nombres
Presidente	C. Nicolás Chávez Armenta
Consejera	C. Rocío Campos Anguiano
Consejera	C. Zhared Pérez Pérez



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PJE 2025

Consejero	C. José Alberto Gutiérrez González
Consejera	C. Sandra Mayoral Larios

Consejo Municipal Electoral de Ixtlahuacán	
Cargo	Nombres
Presidenta	C. Columba Vera Rodríguez
Consejera	C. Aida Jezabel Ruíz Vega
Consejera	C. Margarita García Silva
Consejero	C. Servando Arias Córdoba
Consejero	C. Carlos Salazar Aceves

Consejo Municipal Electoral de Manzanillo	
Cargo	Nombres
Presidente	C. Jaime Aquileo Díaz Zamorano
Consejera	C. María Alejandra Ulloa Castillo
Consejera	C. Verónica Rojas Campo
Consejero	C. Ernesto Salvador González Ramírez
Consejero	C. Gustavo Yamil Torres López

Consejo Municipal Electoral de Minatitlán	
Cargo	Nombres
Presidente	C. Salvador Rosales Contreras
Consejero	C. Román Carrasco Figueroa
Consejera	C. Claudia Isabel Anaya Sánchez
Consejera	C. Esmeralda Elizabeth Núñez Serratos
Consejero	C. José Alonso Contreras Pérez

Consejo Municipal Electoral de Tecmán	
Cargo	Nombres

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.]



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PJE 2025

Presidenta	C. Bertha Alicia Villalvazo Salvatierra
Consejero	C. Juan Manuel López Esparza
Consejero	C. Aldo Iván Alcántara Sánchez
Consejera	C. Margarita Lucero Álvarez Alcalá
Consejero	C. Armando Galindo Miranda

Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez	
Cargo	Nombres
Presidente	C. José Luis Fonseca Evangelista
Consejera	C. María Guadalupe Pérez Mejinez
Consejero	C. Arturo González Larios
Consejera	C. Mariana Bonales Alatorre
Consejera	C. Cinthia Alejandra García Rodríguez

9ª.- Atendiendo a las argumentaciones anteriores, este Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de Colima, convoca a los Consejos Municipales Electorales para efectos de que cumplan con lo estipulado en el primer párrafo del artículo 127 del Código Electoral del Estado, de aplicación supletorio, con el propósito de que inicien sus sesiones y actividades para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado 2025, de conformidad con lo aprobado en el Calendario Oficial del actual Proceso Electoral, por lo que es menester que las referidas sesiones de instalación se efectúen conforme a las siguientes fechas y horas:

FECHA	HORARIO	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
Martes 15 de abril	12:30 horas	CME de Armería
Martes 15 de abril	12:30 horas	CME de Colima
Martes 15 de abril	09:00 horas	CME de Comala
Martes 15 de abril	10:00 horas	CME de Coquimatlán
Martes 15 de abril	09:00 horas	CME de Cuauhtémoc
Martes 15 de abril	12:00 horas	CME de Ixtlahuacán

ACUERDO NO. IEE/CG/PEEPJE/A024/2025
 Instalación de los CME en PEEPJE 2025

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PJE 2025

Martes 15 de abril	10:00 horas	CME de Manzanillo
Martes 15 de abril	13:00 horas	CME de Minatitlán
Martes 15 de abril	14:00 horas	CME de Tecomán
Martes 15 de abril	10:30 horas	CME de Villa de Álvarez

En virtud de las consideraciones expuestas y fundamentos invocados, resulta procedente emitir los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO: Este Consejo General, en atención de los argumentos vertidos, dota de eficacia jurídica a las consejerías señaladas en Consideración 8ª del presente documento, para efectos de iniciar sus trabajos en dentro del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado 2025.

SEGUNDO: Este Consejo General aprueba convocar a los diez Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado a instalarse para este Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado 2025, el día 15 de abril del año en curso, conforme a las horas descritas en la Consideración 9ª del presente documento.

TERCERO: Este Consejo General ordena expedir y otorgar los nombramientos de las y los Consejeros Electorales de los diez Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado, señaladas en Consideración 8ª del presente documento, a más tardar el día 15 de abril de 2025.

CUARTA: Notifíquese el presente Acuerdo, a través de la Secretaría Ejecutiva, a las y los ciudadanos designados como Consejeras y Consejeros Municipales Electorales, tanto con el carácter de Propietarias y Propietarios; a los diez Consejo Municipales Electorales; por oficio al Instituto Nacional Electoral, por conducto de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; a las personas candidatas a juzgadoras a los diversos cargos el Poder Judicial del Estado; y mediante correo electrónico al personal de este Instituto, para que surtan los efectos legales y administrativos correspondientes.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente Acuerdo



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PJE 2025

en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado. Asimismo, a efecto de brindar una máxima publicidad sobre el mismo, publicítese además en los Estrados del Consejo General y de los Consejos Municipales Electorales.

El presente Acuerdo fue aprobado en la *Sexta Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado 2025* del Consejo General, celebrada el 28 (veintiocho) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales: Lic. Juan Ramírez Ramos, Mtra. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Dra. Ana Florencia Romano Sánchez, Lic. José Alfredo Gutiérrez Ramírez, Licda. Lilia Gabriela Rivera Alcaraz y Dra. Rocío Rodríguez Híjar.

CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. JUAN RAMÍREZ RAMOS

SECRETARIO EJECUTIVO

MTRO. OSCAR OMAR ESPINOZA

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ROSA ELIZABETH
CARRILLO RUIZ

DRA. ANA FLORENCIA
ROMANO SÁNCHEZ

LIC. JOSÉ ALFREDO
GUTIÉRREZ RAMÍREZ

LICDA. LILIA GABRIELA
RIVERA ALCARAZ

DRA. ROCÍO RODRÍGUEZ HÍJAR

La presente foja forma parte del Acuerdo número IEE/CG/PEEPJE/A024/2025 del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado 2025, aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del referido Proceso Electoral, celebrada el 21 (veintiuno) de marzo del año 2025 (dos mil veinticinco).